

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 121 -2022-MDCH-A

Chocope, 19 ABR 2022

VISTO: El Memorandum N° 513-2022-GM-MDCH/LCPM evacuado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope Econ. Luis Carlos Palacios Mendo y otros recaudos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la citada norma mencionada en el considerando precedente establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, por ende, es su representante legal y su máxima autoridad administrativa;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, prevé que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del gobierno local;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 (Norma que regula la Contratación Administrativa de Servicios - CAS) establece que, si el trabajador CAS cumplió un año de servicios, éste adquiere el derecho a vacaciones, por lo que, si se extingue el contrato antes de haber gozado de las vacaciones, la entidad contratante debe pagar el íntegro por este concepto (vacaciones no gozadas). La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulados;

Que, mediante Exp. N° 821-2022, el servidor municipal Ing. Johan Herbert Narro Vargas, solicita el pago de sus beneficios sociales del periodo indicado en su petición administrativa;

Que, mediante Informe N° 104-2022-SGP-MDCH-RRLM, el Sub - Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Chocope, Sr. Rolando Rafael Luján Meléndez, cumple con informar que el servidor municipal Ing. Johan Herbert Narro Vargas, laboró en el periodo de marzo del 2019 al 30 de junio del año 2020 en el cargo de Gerente de Tecnologías y Sistema de Información y Gerente de Planificación y Presupuesto de esta Municipalidad; solicitando al respecto la correspondiente opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 052-2022-MDCH/GAJ/MFRA, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, Abog. Marlon Félix Roldán Alva, se pronuncia por la procedencia de la petición efectuada por el servidor municipal Johan Herbert Narro Vargas, quien labora en esta Municipalidad bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057: Régimen del Contrato Administrativo de Servicios - CAS; en cuanto al pago de los beneficios solicitados consistente en vacaciones no gozadas;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 121 -2022-MDCH-A

Que, mediante Informe N° 109-2022-SGP-MDCH-RRLM, el Sub-Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Chocope, Sr. Rolando Rafael Luján Meléndez, remite la Hoja de Cálculo de los Beneficios Sociales del servidor municipal Ing. Johan Herbert Narro Vargas, materializadas en sus vacaciones no gozadas correspondiente al periodo 2019 - 2020; ascendiendo dicho monto a la suma de S/ 2,000.00 (DOS MIL NUEVOS SOLES), deduciéndose los descuentos de ley;

Que, consecuentemente se hace necesario expedir el acto administrativo correspondiente a fin de oficializar la decisión administrativa a adoptar en cuanto al reconocimiento y pago de los beneficios sociales del servidor municipal antes mencionada en los considerandos precedentes de la presente resolución administrativa;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- RECONOCER como beneficios sociales (vacaciones no gozadas) al servidor municipal Ing. Johan Herbert Narro Vargas, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chocope, por la suma de S/ 2,000.00 (DOS MIL Y 00 SOLES), deduciéndose los descuentos de ley correspondiente, teniendo en cuenta los fundamentos fácticos y jurídicos que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub - Gerencia de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHOCOPE
LIC. CARLOS ALFAR MONCADA
ALCALDE

